| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes | GESTIÓN FINANCIERA | Código: GFI-F-01 |
|---|---|---|
| | | Fecha: 27/06/2025 |
| | INFORME PARA PAGO (PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA) | Versión: 11 |

| Fecha del Informe | 14/10/2025 |
|---|---|

**INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA**

| PERÍODO DEL INFORME | 07/08/2025 | 14/10/2025 | No. DEL CONTRATO | 1968-2025 |
|---|---|---|---|---|
| SUSPENSION | | AL | | |
| NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA | SEEL S.A. | | NIT | 830.034.128-1 |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIIU) | 7112 | | | |
| NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE 1 (Diligencie este item, en caso de cesión de contrato) | | | C.C | |
| NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE 2 (Diligencie este item, en caso de cesión de contrato) | | | C.C | |
| NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE 3 (Diligencie este item, en caso de cesión de contrato) | | | C.C | |

**INFORMACIÓN BANCARIA DEL CONTRATISTA A QUIEN SE LE VA A GIRAR**

| PAGO ENDOSADO: | SI | | NO | X | |
|---|---|---|---|---|---|
| BANCO: | BANCO DE BOGOTA | TIPO DE CUENTA: | AHORROS | No. CUENTA: | 165392770 |

**INFORMACIÓN DEL CONTRATO**

| Objeto: | Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del dispositivo RGBA LED Retrofit en los elipsoidales de luz incandescente marca ETC, para la transformación y paso de luz halógena a luz LED de las luminarias del Teatro Municipal Jorge Eliecer Gaitán, propiedad del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, según las especificaciones técnicas requeridas y definidas por la Entidad |
|---|---|

| Plazo Inicial de Ejecución: | Fecha de Inicio | 22/7/2025 |
|---|---|---|
| | Fecha Terminación | 21/10/2025 |
| Prórrogas: N/A | Fecha de Inicio | DD/MM/AAAA |
| | Fecha Terminación | DD/MM/AAAA |
| Número de pagos pactados: 2 | Pago No. | 2 de 2 |

**INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO**

| INICIAL | TIPO PROYECTO | FONDO | No REGISTRO PRESUPUESTAL | PROGRAMA DE FINANCIACIÓN | CONVENIO | PAGOS REALIZADOS | LIBERACIONES | SALDO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL | VR. A PAGAR POR ESTE RUBRO PRESUPUESTAL | SALDO SIN GIRO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| $ 222.520.480 | I - Inversión | 3-200-I001 RB-ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA | 4443 | N/A | 728 de 2024 | $ 66.756.144,00 | $ - | $ 155.764.336 | 155.764.336 | $ 0 |

| Tipo de informe para: | JURIDICO |
|---|---|

| Valor inicial Contrato: | $ 222.520.480 | | |
|---|---|---|---|
| Valor Adición 1 | $ 0 | | |
| Valor Adición 2 | $ 0 | | |
| Valor Adición 3 | $ 0 | | |
| Valor total del Contrato (Incluidas adiciones) | $ 222.520.480 | | |
| Valor pago a efectuar | $ 155.764.336 | Valor en letras: | CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES, SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. |
| Pagos efectuados a la fecha | $ 66.756.144 | | |
| Liberaciones | $ 0 | | |
| Saldo sin giro | $ 0 | | |

**OBSERVACIONES**

**DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

**Las obligaciones generales del Contratista que se pactarán en los contratos electrónicos o físicos según corresponda, son las siguientes.**

1) Garantizar a la entidad la realización del contrato por su cuenta y riesgo, mediante la utilización de herramientas tecnológicas e informáticas a efectos de realizar la entrega de productos en los términos que se requieren según las obligaciones pactadas.

| |
|---|
| SEEL S.A. dio cumplimiento al contrato 1968-2025 por su cuenta y riesgo, mediante la utilización de herramientas tecnológicas e informáticas a efectos de realizar la entrega de productos en los términos que se requieren según las obligaciones pactadas. |
| 2) Garantizar el recaudo y soporte necesario de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas, los cuales deberán poderse consultar por medio digital, electrónico o físico, bien sea de forma presencial o virtual según se coordine con la supervisión del contrato y acorde con la necesidad que se requiera atender. |
| SEEL S.A. garantizó el soporte necesario para la actividades que se realicen en cumplimiento de las obligaciones pactadas para el contrato 1968-2025 |
| 3) Radicar los informes para pago acorde con los procesos y procedimientos definidos en la entidad y subir los informes para pago y soportes correspondientes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencía Nacionał para la Contratación Pública -- Colombia Compra Eficiente. |
| SEEL S.A. entregó informes de pago acorde con procesos y procedeimientos establecidos por IDARTES y subirá los informes para pago y soportes correspondientes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencía Nacionał para la Contratación Pública -- Colombia Compra Eficiente. |
| 4) Iniciar la ejecución contractual, una vez verifique de manera conjunta con el supervisor que en la plataforma transaccional SECOP II, se encuentran efectuados los tramites del registro presupuestal y la aprobación de las garantías solicitadas en el contrato. |
| Una vez sea verificó con el supervisor la aprobación de todos los tramites solicitados, se dió inicio a la ejecución del contrato 1968-2025. |
| 5) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. Seguir los protocolos y mecanismos de acceso, conservación y prlvacidad de la información, establecidos en los manuales de gestión y seguridad de la información y demás documentos acordes, que se implementen en la entidad. |
| SEEL S.A. Mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conoció por causa o con ocasión del contrato. Siguió los protocolos y mecanismos de acceso, conservación y privacidad de la información, establecidos en los manuales de gestión y seguridad de la información y demás documentos acordes, que se implementen en la entidad. |
| 6) Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos del Instituto Distrital de las Artes — Idartes, que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales. |
| SEEL contribuyó al cumplimiento de metas del IDARTES que sean aplicables en el ejercicio de las obligaciones contraactuales del contrato 1968-2025 |
| 7) Responder por los documentos físicos, digitales, magnéticos y/o electrónicos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente y haciendo entrega de los mismos a Gestión Documental para su archivo tanto en medio físico como electrónico en el sistema Orfeo cuando aplique y/o para su correspondiente publicación en el portal transaccional SECOP II, de acuerdo con los procesos y procedimientos definidos en la entidad, anotando que será del resorte del contratista subir los informes a que hubiese lugar, cuando la contratación se adelante haciendo uso del SECOP II, y para el caso de los contratos adelantados por el SECOP I, deberán ser radicados a la OAJ via Oifeo para poder cumplir con la publicidad correspondiente en los términos de ley. |
| SEEL S.A. responderá por los documentos físicos, digitales, magnéticos y/o electrónicos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente y haciendo entrega de los mismos para su correspondiente publicación en el portal transaccional SECOP II, de acuerdo con los procesos y procedimientos definidos en la entidad. |
| 8) Entregar al supervisor los documentos físicos, digitales, magnéticos y / o electrónicos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organízados, rotulados y almacenados, de acuerdo a los procedimientos internos definidos por la entidad, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). |
| SEEL S.A. entregó al supervisor los documentos físicos, digitales, magnéticos y / o electrónicos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo. organízados, rotulados y almacenados, de acuerdo a los procedimientos internos definidos por la entidad, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). |
| 9) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisìones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las normas que la complementen, modifiquen o adicionen. |
| SEEL S.A. responderá ante las autoridades competentes por los actos u omisìones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las normas que la complementen, modifiquen o adicionen. |
| 10) Garantizar la no utilización de información documental física o electrónica, la obtenida en acciones de monitoreo en campo, la recaudada en actividades de apoyo a la supervisión, bases de datos o de sistemas específicos, para atender u ofrecer gestiones de índole personal o empresarial en asuntos que son competencia del Idartes, y que con ocasión de su contrato debe atender o resolver el contratista. (según aplique) |
| Se garantiza la no utilización de información documental física o electrónica, la obtenida en acciones de monitoreo en campo, la recaudada en actividades de apoyo a la supervisión, para atender u ofrecer gestiones de índole personal o empresarial en asuntos que son competencia del Idartes. |
| 11) Atender to relacionado con la cláusula de confidencialidad,la cual es obligatoria en el contrato, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información confidencial para el Idartes en el desarrollo del presente contrato será todo lo relacionado con los activos, entendiéndose como activo cualquier cosa que tiene valor para la entidad, de acuerdo con la definición de la norma técnica aplicada en la misma. Lo anterior se fundamenta en la norma ISO 27001 y su anexo A, en el numeral 6.1.5 y en la Política de Seguridad en la Información contenida en el Modelo Integrado de Planeación y gestión, y demás normas que la sustituyan, modifiquen, adicionen o complementen. |
| SEEL S.A. atenderá todo lo relacionado con la claúsula de confidencialidad establecida para el contrato 1968-2025 |
| 12) Conocer y dar cumplimiento a los procesos y procedimientos y/o el diligenciamiento de formatos establecidos en el Mapa de procesos de la entidad, que apliquen y/o que se requieran en el ejercicio de sus obligaciones contractuales. |
| Se ha dado cumplimiento a los procesos y procedimientos y/o el diligenciamiento de formatos establecidos en el Mapa de procesos de la entidad, que apliquen y/o que se requieran en el ejercicio de sus obligaciones contractuales. |
| 13) Garantizar que todos los derechos patrimoniales y conexos, de obras sujetas a derecho de autor, cualquiera sea su naturaleza que surjan por encargo o con ocasión de la prestación de servicios, y los productos entregados indistintamente de la denominación contractual y en beneficio de la entidad, son propiedad del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, al tenor de los dispuesto por la Ley 23 de 1982, en sus adículos 4 literal f; artículo 20 y articulo 92. Sin perjuicio de los derechos morales de autor, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 bis del convenio de Bema, articulo 30 de la Ley 23 de 1982 y articulo 11 Decisión 351 de 1993 y demás disposiciones complementarias, modificatorias o que las sustituyan. |
| Durante la ejecución del contrato en mención no se relacionan derechos patrimoniales y conexos de obras sujetos a derechos de autor |
| 14) Entregar los productos que se generen en desarrollo de la ejecución contractual, los cuales se entienden son de propiedad del Instituto Distrital de las Artes — Idartes, para todos los efectos. |
| SEEL S.A. entregará los productos que se generen en desarrollo de la ejecución contractual, los cuales se entienden son de propiedad del Instituto Distrital de las Artes — Idartes, para todos los efectos. |
| 15) Garantizar cuando así se requiera que cuenta con autorización expresa del autor mediante contrato de transferencia, licencia, autorización de uso o permiso o cualquier otra figura contractual, del autor o de quien ostente la titularidad de los derechos patrimoniales o conexos de la obra o las obras requeridas, según lo dispuesto en los artículos 182 y 183 de la Ley 23 de 1982. sobre la transmisión del derecho de autor y las demás normas vigentes sobre la materia. Documento que debe ser allegado a la entidad para su verificación y como consecuencia de lo anterior garantiza que no se viola o desconocen los derechos de terceros y que ha tramitado y cuenta con los respectivos documentos que acrediten la obtención de las licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras o imágenes. |
| Durante la ejecución del contrato en mención no se relacionan derechos patrimoniales y conexos de obras sujetos a derechos de autor |

| |
|---|
| 16) Cumplir con las normas y Protocolos de bioseguridad dispuestas por el gobierno nacional, distrital y reglamentos, así como los protocolos particulares de la entidad, especialmente lo referente al control epidemiológico con ocasión del CCVID 19 y demás situaciones de este orden que se llegaren a presentar, mientras estas medidas persistan. |
| SEEL S.A. cumplirá con todos los protocolos particulares establecidos por la entidad especialmente lo referente al control epidemiológico y demás situaciones de este orden que se llegaren a presentar. |
| 17) Informar cuando así aplique lo referente a: (i) la composición del capital social de la persona jurídica, (ii) la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, (iii) su pertenencia o no a un grupo empresarial, (iv) su naturaleza jurídica, y (v) la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera. |
| Se informará de manera oportuna cuando se realicen cambios y/o actualizaciones referente a (i) la composición del capital social de la persona jurídica, (ii) la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, (iii) su pertenencia o no a un grupo empresarial, (iv) su naturaleza jurídica, y (v) la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera. |
| 18) Informar cuando así aplique cualquier situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como la existencia de investigaciones en curso y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento, cautelares o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero |
| Se informará cuando asi aplique situaciones que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato |
| 19) Mantener cubierto el estado del riesgo durante la ejecución del contrato, por medio del ofrecimiento de garantías que resulten suficientes a juicio de la entidad estatal contratante. |
| Durante la ejecución del contrato SEEL S.A. generará las garantías solicitadas suficientes para cubrir el estado de riesgo. |
| 20) Cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018), así como con la Ley 2016 de 2020 "Por la cual se adopta el Código de integridad del servicio público colombiano y se dictan otras disposiciones", así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentre expuesta. |
| Se dará cumplimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano lan Anticorrupción, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018), así como con la Ley 2016 de 2020 "Por la cual se adopta el Código de integridad del servicio público colombiano y se dictan otras disposiciones |
| 21) Garantizar que en ningún momento incurra en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o de contratación respectiva. |
| SEEL S.A. garantiza que en ningún momento incurrirá en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o de contratación respectiva. |
| 22) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre |
| SEEL S.A. no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitirá que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre |
| 23) Dar aviso inmediato al IDARTES o autoridades competententes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. |
| Se dará aviso inmediato al IDARTES o entidad competente de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. |
| 24) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados que favorezcan la contratación |
| No se realizarán acuerdos previos que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados que favorezcan la contratación |
| **ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DURANTE EL PERÍODO DEL INFORME** |
| **1. Cumplirá cabalidad con el objeto y plazo del contrato.** |
| SEEL S.A. a la fecha ha cumplió tanto con el objeto como con el plazo establecido en el contrato 1968-2025 |
| 2. **Suministrar los dispositivos RGBA LED Retrofit marca ETC, asegurando que sean nuevos, originales, no remanufacturados y cumplan con las especificaciones técnicas detalladas en el contrato.** |
| SEEL asegura que todos los productos suministrados y los trabajos realizados se ajustan a los requisitos definidos por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y el fabricante ETC. |
| **3. Entregar un cronograma detallado dentro de los 5 días hábiles siguientes a la legalización del contrato que contemple las fases de ejecución del contrato el cual debe ser aprobado por el supervisor** |
| En reunión sostenida entre las 2 partes en julio 30 de 2025, se presentó por parte de SEEL un cronograma detallado con la fecha de entrega, tiempos de instalación y fecha de puesta en funcionamiento de los dispositivos RGBA LED Retrofit marca ETC, aprobado por el supervisor del contrato. Se dió cumplimiento al mismo de manera oportuna. |
| 4. **Garantizar que los dispositivos suministrados contengan todos los elementos necesarios para su instalación y buen funcionamiento, tales como cables, tornillos y demás accesorios requeridos.**<br>**a. 14 elipsoidales de 15-30°.**<br>**b. 34 elipsoidales de 25-50°.**<br>**c. 10 elipsoidales de 26°** |
| SEEL realizó la enrtega, instalación y puesta en funcionamiento de los dispositivos ETC de manera optima y se asegurará de que contengan todos lo elementos necesarios para su buen funcionamiento. |
| **5. Entregar la ficha técnica del fabricante de los dispositivos RGBA LED Retrofit, en idiomas español e inglés, certificado que cumplen con los estándares y especificaciones exigidas por la Entidad.** |
| SEEL aportó ficha técnica y garantía en inglés y español, así como en digital y en físico. Con este informe se adjunta ficha técnica de los dispositivos. |
| **6. Instalar los dispositivos RGBA LED Retrofit en los elipsoidales halógenos existentes del Teatro, asegurando la compatibilidad total con las luminarias ETC actuales, según el listado proporcionado:** |
| SEEL realizó la instalación de los dispositivos RGBA LED Retrofit en los elipsoidales halógenos existentes del Teatron Jorge Eliecer Gaitán y asegurará la compatibilidad total con las luminarias ETC , según los equipos ofrecidos en este contrato. |
| **7. Realizar las configuraciones necesarias para el correcto funcionamiento de los dispositivos, incluyendo la calibración de la matriz de color y la configuración del sistema de control DMX/RDM.** |
| SEEL S.A. realizó todas las configuraciones necesarias para que los dispostivos tengan un correcto funcionamiento, esto incluyó calibración de la matriz de color y configuración del sistema de control DMX/RDM |
| **8. Poner en funcionamiento los dispositivos instalados, asegurando que operen de manera óptima bajo las condiciones técnicas del sistema eléctrico y de iluminación del Teatro.** |
| SEEL Instaló y puso en funcionamiento los dispositivos RGBA LED RETROFIT , garantizando que cada componente suministrado funcione correctamente y que opere de manera óptima. La instalación realizada por parte de SEEL asegura la correcta integración de todos los elementos garantizando la cobertura completa. |
| **9. Realizar una capacitación de máximo 3 horas al personal designado por la Entidad en el uso, operación y mantenimiento de los dispositivos, proporcionando manuales y guías en formato físico y digital en español y en inglés** |
| SEEL realizó las capacitaciones técnicas al personal del Teatro Municipal Jorge Eliecer Gaitán para asegurar que el personal pueda operar adecuadamente los dispoditivos objeto de este contrato. Se adjunta actas de capacitación con este informe. |
| **10. Entregar certificaciones de garantía que indiquen los tiempos y condiciones, y garantizar el soporte técnico durante el período de garantía establecido.** |
| Se hace entrega de la certificacion de garantia expedida por el fabricante ETC, de igual manera SEEL garantizará el soporte técnico durante el periodo de garantia establecido. Adjunta con este informe. |
| **11. Garantizar que los dispositivos sean entregados, instalados y configurados dentro del plazo estipulado en el cronograma aprobado por la supervisión del contrato, cumpliendo con las condiciones de transporte, almacenamiento y entrega en las instalaciones del Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán (Cra. 7 No. 22-47, Bogotá), las cuales correrán por su cuenta y riesgo.** |

| |
|---|
| SEEL asumió la totalidad de los costos de transporte, mano de obra, impuestos, seguros de transporte y demás gastos directos e indirectos, ocasionados con la entrega y verificación de funcionamiento de los elementos objeto de este contrato en el desarrollo del mismo. |
| **12. Garantizar que el personal encargado de la instalación y capacitación cuente con la certificación del fabricante para realizar dichas actividades** |
| SEEL garantiza que le personal que estuvo a cargo de la instalacion se encuentra certificado para realizar las actividades propias del contrato en ejecución. |
| **13. Cumplir con todas las normativas aplicables en materia ambiental, de seguridad y de gestión de residuos relacionados con la instalación y puesta en funcionamiento de los dispositivos.** |
| SEEL dió cumplimiento a todas las normativas aplicables en materia de gestion de residuos, ambiental y de seguridad que esten directamente relacionados con el objeto del contrato. |
| **14. Responder por cualquier daño o perjuicio ocasionado al Teatro o a sus sistemas durante el proceso de instalación, garantizando la reparación o sustitución de los bienes afectados.** |
| SEEL S.A. responderá por cualquier daño ocasionado al Teatro Municipal Jorge Eliecer Gaitan durante la instalacion de los dispositivos. N/A |
| **15. Retirar y gestionar de manera responsable los elementos y residuos resultantes del reemplazo de los sistemas halógenos, respetando las normativas ambientales vigentes** |
| Se realizará el retiro responsable de residuos y elementos que se originen en la instalacion y reemplazo de los sistemas halogenos, teniendo en cuenta la normativiadad vigente para estos temas. N/A |
| **16. Entregar un informe final que detalle las actividades realizadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los resultados obtenidos durante la instalación y puesta en funcionamiento** |
| SEEL S.A. entregói un informe final una vez se dió por terminado todo lo relacionado con el objeto del contrato 1968-2025 en el cual se detallará las actividades realizadas para dar cumplimiento a todas las obligaciones constituidas. Se adjunta informe aprobado con este informe |
| **17. Entregar los certificados del cumplimiento de estándares técnicos y normativos para cada componente, asegurando que cada uno esté avalado por las certificaciones de calidad y seguridad necesarias, tales como CE, UL, RETIE o su equivalente. El contratista deberá proveer estos documentos como requisito indispensable para la aceptación de los equipos, demostrando que cada pieza del sistema cumple con las regulaciones técnicas y normativas vigentes en el país.** |
| Se adjunta certificado RETILAP con este informe. |
| **18. Entregar el certificado del cumplimiento de la normativa RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público) en la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas de iluminación LED, asegurando que todos los equipos y componentes cumplan con los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por esta regulación, incluyendo eficiencia energética, uniformidad de iluminación, niveles de deslumbramiento permitidos, y demás parámetros exigidos por la normatividad vigente.** |
| SEEL S.A. hará entrega del certificado RETILAP vigente establecido para la adquisicion de los dispositivos objetos de este contrato. Se adjunta certificado RETILAP con este informe |

**PRODUCTOS ENTREGADOS DURANTE EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME**

| PRODUCTO ENTREGADO | FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO | MECANISMO DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Factura | 14/10/2025 | se adjunta en medio digital |
| Autorización de numeración de la factura | | |
| Certificación de paz y salvo a parafiscales firmado por el revisor fiscal o el representante lega | | |
| Planillas de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución del contrato | | |
| Certificado del cumplimiento de la normativa RETILAP | | |
| Certificados delcumplimiento de estándares técnicos y normativos para cada componente | | |
| Soporte capacitación | | |
| Certificaciones de Garantías | | |
| Fichas técnicas | | |
| Documentos relacionados con trámite ingreso a almacén (anta de recibo a satisfacción, certidicado de cumplimiento, certificado de ingreso a almacén) | | |

**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

| | SI | NO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1. ¿Pertenece usted al nuevo Regimen Simple de trubutacion responsabilidad en el RUT (47)? | | X | Si la respuesta es (SI) por favor adjuntar la factura electrónica y Rut actualizacdo con la responsabilidad (47) |
| 2. ¿Es usted Facturador Electrónico? | X | | "Si es persona natural que realiza actividad gravada y posee contratos con el estado que superen 4.000 UVT durante el año 2024 ($188.260.000) o durante el 2025 ($199.196.000) será responsable del impuesto a las ventas articulo 437 ET.", por tanto estará obligado a facturar. |
| 3. ¿Es usted responsable de Impuesto sobre Ventas (IVA)? | X | | Si la respuesta es **(SI)** por favor adjuntar la factura electrónica. |
| 4. ¿Es responsable de declaración de renta año inmediatamente anterior? | X | | |
| 5. ¿Es usted una Entidad Estatal o tiene régimen de tributación especial? | | X | **¿CUAL?** |
| 6. ¿Es usted pensionado? | | X | Si la respuesta es **(SI)** por favor adjuntar soporte y/o resolución. |
| 7. ¿Actualmente tiene suscrito otros contratos con el Distrito o la Nación? | X | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8. ¿Tiene alguna sanción o embargo? | | X | |

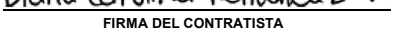
Yo___SEEL S.A _____, en mi calidad de contratista del IDARTES certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de Salud, Pensión y ARL, corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención y que estos aportes **NO**__X__ **SI**____ sirvieron para la disminución de la base de Retención en la Fuente de Renta o del impuesto de Industria y Comercio, por lo tanto **NO**_____ **SI**_X____ pueden ser tomados para tal fin por el IDARTES.

El número o referencias de la planilla por el aporte del mes de es (Anexo copia de la planilla).

**LOS PRODUCTOS QUE SE CERTIFICAN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES HAN SIDO VERIFICADOS POR:**



**SUPERVISORA**
**SILVIA OSPINA HENAO**



**FIRMA DEL CONTRATISTA**
**DIANA CAROLINA FERNANDEZ VALENCIA**



**FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN**
JUAN CARLOS ALDANA VEGA



**FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN**
ANDRES CAMILO DUARTE



**NOMBRES Y APELLIDOS DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN**
KAREN STEFANNY GOMEZ RODRIGUEZ